



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 11 de abril de 2018

ACTA N.º 5402
Pág. 1

- Resolución n.º 1 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-00348.
OFRECIMIENTO DE CAMPO EN CUMPLIMIENTO
DEL ARTICULO 35 DE LA LEY N° 11.029 Y MODIFICATIVAS.
PROPIETARIO: JOSÉ MARIANO CORREA ECHEVERRÍA
PADRONES NÚMS. 3.784 Y 3.271 DE LA 6ª SECCIÓN CATASTRAL
DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO.
SUPERFICIE TOTAL: 569,0494 HA
COMPRADOR: GANADERA BARRACAS S.A.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Ejercer el derecho preferente de compra previsto en el artículo 35 de la ley n.º 11.029, de 12/01/48, en la redacción dada por la ley n.º 19.577, de 22/12/17, para adquirir al señor José Mariano Correa Echeverría, titular de la cédula de identidad n.º 4.062.559-9, el campo integrado por los padrones núms. 3.784 y 3.271 de la 6ª sección catastral del departamento de Cerro Largo, que consta de una superficie total de 569,0494 ha, por igual valor y plazo para el pago que los establecidos en el ofrecimiento de fecha 13/03/18, por el precio total de USD 1.500.000 (dólares estadounidenses un millón quinientos mil).-----

2º) Notifíquese al interesado.-----

Ratifícase.-----

- Resolución n.º 2 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-00560.
70º ANIVERSARIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE
COLONIZACION. CONMEMORACION Y FESTEJOS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Aprobar el programa para los festejos de conmemoración del 70º aniversario de la creación del Instituto Nacional de Colonización, excepto en cuanto refiere a la actividad indicada en el numeral 4º del programa, denominada *Llamado a un concurso de artículos referidos al INC, su historia y política actual*, que fue votada negativamente por la presidente del Directorio ingeniera agrónoma Jacqueline Gómez, motivo por el cual cuenta con 4 votos conformes -----

2º) Encomendar a la Gerencia General la designación de los equipos de trabajo según lo acordado en sala. -----

3º) El programa aprobado podrá ajustarse según sus avances. -----

Ratifícase. -----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 11 de abril de 2018

ACTA N.º 5402
Pág. 2

SECRETARÍA DE DIRECTORIO

- Resolución n.º 4 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-00608.
COLONIA GENERAL JUAN ANTONIO LAVALLEJA,
INMUEBLE N.º 468. PADRÓN N.º 14.494 DE FLORIDA.
FRACCIÓN N.º 7, SUPERFICIE TOTAL: 164,5766 HA
PODER EJECUTIVO. RESOLUCIÓN N.º 4.191 DE 12/03/18.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: 0,3666 HA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Enterado. Aceptar la tasación efectuada por el Poder Ejecutivo como justa y previa indemnización por concepto de expropiación de parte del padrón n.º 14.494 del departamento de Florida, que se corresponde con la fracción n.º 7 de la Colonia General Juan Antonio Lavalleja, inmueble n.º 468, para ser destinado a la obra de readecuación del trazado de la vía férrea entre Durazno y Florida.-----
- 2º) Pase a la Oficina Regional de Florida. -----

- Resolución n.º 5 -

EXPEDIENTE N.º 2005-70-1-55881.
INAU, RESOLUCIÓN N.º 0691/2018 DEL
ACTA N.º 2018/0012 DE FECHA 28/02/18
FUNCIONARIO ALEJANDRO FRANCISCO
BELLOCQ JALABERT

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Enterado.-----

- Resolución n.º 6 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00305.
FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FORESTAL
EN PREDIOS DEL INC. DOCUMENTOS A
SUSCRIBIR CON FORESTAL ORIENTAL S.A.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Aprobar las gestiones realizadas con Forestal Oriental S.A., debiéndose realizar las modificaciones en los contratos de venta de bosques y prenda acordadas (fs. 197 a 199).-----
- 2º) Previa presentación al INC del plan de forestación aprobado por la Dirección Forestal, la constancia de inscripción en el Registro General de Bosques del



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 11 de abril de 2018

ACTA N.º 5402
Pág. 3

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, el plano del área arbolada discriminando especie de árbol, densidad y fecha de plantación y croquis de la ubicación del bosque dentro del inmueble asiento para su presentación ante el BROU, autorizar a CALTIECO, colono arrendatario de la fracción n.º 1 del inmueble n.º 635, a suscribir con Forestal Oriental SA un contrato de prenda del bosque a ser implantado en el padrón n.º 9.359 del departamento de Paysandú.-----
3º) Pase al Area Desarrollo de Colonias para su conocimiento y demás efectos. -----
4º) Notifiquese a CALTIECO y a Forestal Oriental S.A. -----

DIVISIÓN JURÍDICA

- Resolución n.º 7 -

EXPEDIENTE N.º 2016-70-1-00635.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.
PROMULGACIÓN DE LA LEY N.º 19.557 DE FECHA 22/12/17,
MODIFICATIVA DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY N.º 11.029,
DE 12/01/48, EN LA REDACCION DADA POR EL ARTÍCULO
15 DE LA LEY N.º 18.187 DE 02/11/07 Y POR EL ARTÍCULO 1º
DE LA LEY N.º 18.756 DE 26/05/11.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos);-----

1º) Aprobar las conclusiones del informe referido en el considerando y, disponer: a) A efectos del estudio de la situación de lindero, deberá estarse a la titulación y planos debidamente inscriptos, que acompañen cada ofrecimiento que se realice en cumplimiento de la ley n.º 19.577, de 20/12/17.-----

a.1) En el caso de que el campo a enajenar linde con aguas de ríos o arroyos navegables y flotables o sus álveos, o con colonias o padrones afectados a la colonización traslinderos, no corresponde el ofrecimiento previsto en el inciso 3º del artículo único de la ley n.º 19.577.-----

a.2) En el caso de que el campo a enajenar linde con aguas de ríos o arroyos no navegables ni flotables o sus álveos, o con colonias o padrones afectados a la colonización, corresponde el ofrecimiento previsto en el inciso 3º del artículo único de la ley n.º 19.577.-----

a.3) En el caso de que el campo a enajenar linde con aguas y álveos de lagos, lagunas, charcas y aguas embalsadas propiedad del Estado o con colonias o padrones afectados a la colonización traslinderas, no corresponde realizar el ofrecimiento previsto en el inciso 3º del artículo único de la ley n.º 19.577. Igual solución tendrá si linda con tierras fiscales.-----

a.4) En el caso de que el campo a enajenar linde con aguas y álveos de los lagos, lagunas, charcas y embalses que estén en terrenos propiedad de particulares,



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 11 de abril de 2018

ACTA N.º 5402
Pág. 4

corresponde realizar el ofrecimiento previsto por el inciso 3º del artículo único de la ley n.º 19.577.-----

a.5) En el caso de que el campo a enajenar linde con camino público (nacional, departamental o vecinal) o con colonias o padrones afectados a la colonización traslinderas a dicho límite artificial, no corresponde el ofrecimiento regulado por el inciso 3º del artículo único de la ley n.º 19.577.-----

b) En el caso de enajenación de un campo ubicado en más de un departamento, cuya superficie no sea la exigida por la normativa vigente en el departamento respectivo, no corresponde realizar el ofrecimiento regulado por el inciso 2º del artículo único de la ley n.º 19.577.-----

c) Las promesas de compraventa inscriptas con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley n.º 19.577, de campos con una superficie inferior a 500 has coneat 100, no están comprendidos en la obligación impuesta por los incisos segundo y tercero del artículo 35 de la ley n.º 11.029, de 12/01/948, según la redacción dada por ley n.º 19.577, de 22/12/17.-----

d) Los campos de una extensión inferior a 500 ha CONEAT 100 vendidos en remates judiciales celebrados antes del 19/01/18, no están comprendidos en la obligación impuesta por los incisos segundo y tercero del artículo 35 de la ley n.º 11.029, de 12/01/948, según la redacción dada por la ley n.º 19.577, de 22/12/17.-----

e) En el caso de enajenación, o de resultar necesario para el estudio de títulos de propiedad, el Instituto Nacional de Colonización expedirá un certificado estableciendo si un padrón es lindero o no es lindero, cuya vigencia será de 180 días contados desde la emisión del respectivo certificado, dentro de cuyo plazo deberá otorgarse el negocio jurídico proyectado: promesa de compraventa o compraventa definitiva.-----

f) Quedan fuera de la obligación de ofrecer, las compraventas otorgadas en cumplimiento de promesas de compraventas inscriptas después del 19/01/18, que se hubieran realizado teniendo como referencia un certificado negativo de linderos expedido por el INC.-----

2º) Fijar el valor de los certificados a expedirse en aplicación de la ley n.º 19.577, en \$ 1.050, que se actualizará en junio/2018 y posteriormente tendrá actualizaciones semestrales considerando el valor de la UR de ese momento, redondeado al billete en circulación de menor denominación.-----

3º) Comuníquese a la Dirección General de Registros, Banco de la República Oriental del Uruguay, Asociación de Escribanos del Uruguay y Colegio de Abogados del Uruguay y publíquese en la página WEB institucional.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 11 de abril de 2018

ACTA N.º 5402
Pág. 5

ÁREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y UNIDADES DE APOYO

- Resolución n.º 8 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-00292.
APERTURA PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO
OPERATIVO, DE OPERACIONES FINANCIERAS Y
DE INVERSIONES DEL INC CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2018.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Aprobar la apertura programática de las partidas presupuestales a nivel de Grupo, Sub-grupo y Objeto del Gasto del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización (INC), correspondiente al ejercicio 2018, a precio promedio enero-junio 2017.-----
- 2º) Remítase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.-----

DIVISIÓN NOTARIAL

- Resolución n.º 9 -

EXPEDIENTE N.º 2016-70-1-01573.
COLONIA DOCTOR BERNARDO P. BERRO,
INMUEBLE N.º 421 (CANELONES)
FRACCIÓN N.º 1B, INCORPORACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA MEDIANTE
CONVENIO A SUSCRIBIR CON MEVIR.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Aprobar el texto del convenio a suscribir con MEVIR para su intervención en la unidad A (fracción n.º 1B) de la Colonia Doctor Bernardo P. Berro, inmueble n.º 421, que consiste en la construcción de una sala de ordeño con capacidad para instalar una máquina de ordeño de 4 órganos, que luce de fs. 42 a 44 del presente expediente.-----
- 2º) Pase al Tribunal de Cuentas de la República para su control.-----
- 3º) Ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, pase a la División Notarial para su suscripción.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 11 de abril de 2018

ACTA N.º 5402
Pág. 6

- Resolución n.º 10 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00650.
COLONIA DOCTOR EMILIO FRUGONI,
PADRON N.º 6.889 DE ARTIGAS, I.P.: 111
FRACCIÓN N.º 12A, SUPERFICIE: 371,5370 HA
GRISELDA VALENTTI SÍCALO,
C.I. N.º 3.703.652-1, PROPIETARIA.
DISPOSICIÓN DE PAGO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Disponer el pago de la suma de USD 1.114.611 (dólares estadounidenses un millón
ciento catorce mil seiscientos once) a la señora Griselda María Valentti Sícalo, titular
de la cedula de identidad n.º 3.703.652-1, para la adquisición del padrón n.º 6.889,
sito en la 5ª sección catastral del departamento de Artigas, que se corresponde con
la fracción n.º 12A de la Colonia Doctor Emilio Frugoni, inmueble n.º 494, que consta
de una superficie de 371,5370 ha.-----
Ratifícase.-----

ÁREA ADMINISTRACIÓN DE COLONIAS

- Resolución n.º 11 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00157.
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO
ALFREDO MONES QUINTELA
INMUEBLE N.º 417 (ARTIGAS)
FRACCIÓN B1-1, SUPERFICIE: 53,94 HA
I.P.: 155 , TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA
RENTA 2017: \$ 69.408 (VENCIMIENTO ANUAL)
MANUEL ENRIQUE SARASÚA,
C.I. N.º 1.325.695-7, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
1º) Téngase por evacuada la vista conferida al señor Manuel Enrique Sarasúa, titular
de la cédula de identidad n.º 1.325.695-7, indicándose que los descargos
presentados no justifican los incumplimientos señalados ni un cambio de actitud del
colono respecto a las observaciones realizadas.-----
2º) Rescindir el contrato de arrendamiento oportunamente suscrito con el señor
Sarasúa, que tiene por objeto la fracción B1-1 de la Colonia Ingeniero Agrónomo
Alfredo Mones Quintela, inmueble n.º 417, adoptándose las medidas judiciales
tendientes a obtener el cobro y la libre disponibilidad del predio.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 11 de abril de 2018

ACTA N.º 5402
Pág. 7

3º) Comuníquese al Poder Ejecutivo en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo n.º 321/016, de 03/10/16.-----

- Resolución n.º 12 -

EXPEDIENTE N.º 2008-70-1-58878.
INMUEBLE N.º 435 (DURAZNO)
FRACCIÓN N.º 1, SUPERFICIE: 312,5250 HA
I.P.: 84, RENTA ANUAL 2017: \$246.689 (PAGO ANUAL)
TIPIFICACIÓN: GANADERA-OVEJERA
MARIA NELA FERNÁNDEZ MUJICA,
C.I. N.º 1.985.075-7, EXARRENDATARIA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Estése a lo dispuesto por la resolución de Directorio n.º 13 del acta n.º 5394, de fecha 15/02/18.-----

- Resolución n.º 13 -

PROCESO COLONIZACIÓN RECIBE LA TIERRA N.º 762.
COLONIA CAPITÁN JUAN ARTIGAS,
INMUEBLE N.º 597 (FLORIDA)
FRACCIÓN N.º 27, SUPERFICIE: 26,3910 HA,
I.P.: 121, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA
WILSON MARIO ROJAS GONZÁLEZ,
C.I. N.º 2.665.934-0, EXARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
1º) Fijar el valor de las mejoras incorporadas por el señor Wilson Mario Rojas González, titular de la cédula de identidad n.º 2.665.934-0, a la fracción n.º 27 de la Colonia Capitán Juan Artigas, inmueble n.º 597, en la suma de \$ 128.377,58 (pesos uruguayos ciento veintiocho mil trescientos setenta y siete con 58/100) que se abonará como indemnización, descontándose las deudas que se mantengan con el INC.-----
2º) Notifíquese al interesado.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 11 de abril de 2018

ACTA N.º 5402
Pág. 8

- Resolución n.º 14 -

EXPEDIENTE N.º 2013-70-1-01089 .
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO TOMÁS CLARAMUNT
INMUEBLE N.º 472 (FLORIDA)
FRACCIÓN N.º 6, SUPERFICIE: 192,0570 HA,
I.P.: 156, RENTA ANUAL 2017: \$ 384.180 (PAGO ANUAL)
INMUEBLE N.º 554 (FLORIDA)
FRACCIÓN N.º 14, SUPERFICIE: 161,581 HA,
TIPIFICACIÓN: GANADERA - LECHERA
GUSTAVO FERRANDO CHIAZZARO, C.I. N.º 1.369.716-1,
ARRENDATARIO DE LA FRACCIÓN N.º 6,
PROMITENTE COMPRADOR DE LA FRACCIÓN N.º 14.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Aceptar el plan de trabajo presentado por el señor Gustavo Ferrando Chiazzaro, titular de la cédula de identidad n.º 1.369.716-1, colono arrendatario de la fracción n.º 6 de la Colonia Ingeniero Agrónomo Tomás Claramunt, inmueble n.º 472.-----
- 2º) Encomendar a la Oficina Regional de Florida el seguimiento de la explotación y el estricto cumplimiento del plan de trabajo presentado.-----
- 3º) Vuelva informado al 30/04/19.-----

- Resolución n.º 15 -

PROCESO COLONIZACIÓN RECIBE LA TIERRA N.º 656.
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO TOMÁS CLARAMUNT,
INMUEBLE N.º 472 (FLORIDA)
FRACCIÓN N.º 11A, SUPERFICIE: 180,4980 HA,
I.P.: 124, TIPIFICACIÓN: LECHERA
DANIEL ROSSI, C.I. N.º 1.833.081-3,
EXARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Fijar el valor de las mejoras incorporadas por el señor Daniel Rossi, titular de la cédula de identidad n.º 1.833.081-3, a la fracción n.º 11A de la Colonia Ingeniero Agrónomo Tomás Claramunt, inmueble n.º 472, en la suma de \$ 1.571.635,66 (pesos uruguayos un millón quinientos setenta y un mil seiscientos treinta y cinco con 66/100), que se abonará como indemnización, descontándose las deudas que se mantengan con el INC.-----
- 2º) Notifíquese al interesado.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 11 de abril de 2018

ACTA N.º 5402
Pág. 9

- Resolución n.º 16 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00979.
COLONIA TOMÁS BERRETA,
INMUEBLE N.º 464 (RÍO NEGRO)
FRACCIÓN N.º 163, SUPERFICIE: 26,3335 HA,
I.P.: 165, RENTA ANUAL 2017: \$ 36.698 (PAGO SEMESTRAL)
TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-LECHERA
NELSON DANIEL DÍAZ, C.I. N.º 3.630.195-3, Y
MARÍA JOSÉ CARICOT OTTE,
C.I. N.º 2.741.565-6, ARRENDATARIOS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) No acceder a lo solicitado por los señores Nelson Daniel Díaz, titular de la cédula de identidad n.º 3.630.195-3 y María José Caricot Otte, titular de la cédula de identidad n.º 2.741.565-6, colonos arrendatarios de la fracción n.º 163 de la Colonia Tomás Berreta, inmueble n.º 464.-----

2º) Adjudicar en arrendamiento la fracción n.º 165 de la Colonia Tomás Berreta, inmueble n.º 464, al señor Nelson Daniel Díaz, titular de la cédula de identidad n.º 3.630.195-3, en cotitularidad con la señora María José Caricot Otte, titular de la cédula de identidad n.º 2.741.565-6, quienes -en su condición de colonos- deberán cumplir con las obligaciones que les impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas.-----

3º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----

- Resolución n.º 17 -

PROCESO LLAMADO N.º 383.
COLONIA CÉSAR MAYO GUTIÉRREZ,
INMUEBLE N.º 791 (RÍO NEGRO)
FRACCIÓN N.º 1, SUPERFICIE: 280 HA
I.P.: 109, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA
RENTA ANUAL 2017: \$ 415.000
ESTUDIO DE ADJUDICACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Adjudicar en arrendamiento la fracción n.º 1 de la Colonia César Mayo Gutiérrez, inmueble n.º 791, a la señora Johana Merlene Braga Ojeda, titular de la cédula de identidad n.º 4.846.393-9, quien -en su condición de colona- deberá cumplir con las obligaciones que le impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas.-----

2º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 11 de abril de 2018

ACTA N.º 5402
Pág. 10

- Resolución n.º 18 -

PROCESO LLAMADO N.º 384.
COLONIA CESAR MAYO GUTIÉRREZ,
INMUEBLE N.º 791 (RÍO NEGRO)
FRACCIÓN N.º 2, SUPERFICIE: 225 HA
I.P.: 120, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA
RENTA ANUAL 2017: \$ 402.400
ESTUDIO DE ADJUDICACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Adjudicar en arrendamiento la fracción n.º 2 de la Colonia César Mayo Gutiérrez, inmueble n.º 791, al señor Gonzalo Javier Camargo Márquez, titular de la cédula de identidad n.º 4.991.624-4, en cotitularidad conyugal con la señora Cecilia Jacqueline Cayrus Furtado, titular de la cédula de identidad n.º 4.834.619-3, quienes -en su condición de colonos- deberán cumplir con las obligaciones que les impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas.-----
- 2º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----

- Resolución n.º 19 -

EXPEDIENTE N.º 2016-70-1-00047.
COLONIA APARICIO SARAVIA,
INMUEBLE N.º 449 (RIVERA)
FRACCIÓN N.º 12, SUPERFICIE: 592,1970 HA
TIPIFICACIÓN: GANADERA-OVEJERA
RENTA ANUAL 2017: \$ 422.468 (PAGO SEMESTRAL)
JUAN MARÍA ARBIZA DOS SANTOS,
C.I. N.º 3.722.451-8, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Exigir a los señores Francisco Gustavo y Juan María Arbiza Saturne la presentación, antes del 31/05/18, de un compromiso de trabajo conjunto, viable a juicio de la Oficina Regional de Tacuarembó, que establezca las siguientes condiciones: a) número de DICOSE común con semovientes a nombre de ambos; b) una propuesta de explotación conjunta con un enfoque global de la producción que comprenda la totalidad de la unidad productiva en capital, mano de obra y la residencia permanente de al menos uno de ellos.-----
- 2º) Cumplido el plazo señalado en el numeral 1º) vuelva informado. -----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 11 de abril de 2018

ACTA N.º 5402
Pág. 11

- Resolución n.º 20 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-01296.
COLONIA SAN JAVIER, INMUEBLE N.º 8
PADRÓN N.º 2.848 DE RÍO NEGRO
FRACCIÓN N.º 79, SUPERFICIE: 41,7562 HA
ÁLVARO LORDUGUIN QUEIJO,
JUAN ESTEBAN LORDUGUIN QUEIJO Y
JOSÉ ANDRÉS LORDUGUIN QUEIJO,
PROPIETARIOS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Hágase saber a los señores Álvaro Lorduguin Queijo, titular de la cédula de identidad n.º 3.051.997-8, Juan Esteban Lorduguin Queijo, titular de la cédula de identidad n.º 3.051.996-2 y José Andrés Lorduguin Queijo, titular de la cédula de identidad n.º 3.051.995-6, propietarios de la fracción n.º 79 de la Colonia San Javier, inmueble n.º 8, que el INC está dispuesto a autorizar el deslinde de 5 ha, superficie sobre la cual los titulares mantendrán la propiedad. -----
- 2º) Adquirir a los señores Lorduguin una superficie de 36,7562 ha (parte de la fracción n.º 79 de la Colonia San Javier), abonando por ella un precio de USD 4.600 la hectárea.-----
- 3º) Otórgase a los interesados un plazo hasta el 31/05/18 para dar respuesta a la presente propuesta.-----
Ratifícase.-----